



Nombre de la alumna: Marisol Monserrat Velázquez Miguel

Nombre del profesor: Lic. Merari Borrallas Valdez

Nombre del trabajo: Mapa conceptual

Materia: Ética y legislación

Grado: Noveno cuatrimestre

Grupo: "C"

Frontera Comalapa Chiapas a 4 de julio del 2021.

Relaciones individuales del trabajo

Contrato colectivo de trabajo

El derecho colectivo

Surge por la

Incipiente necesidad de protección de las masas proletarias.

Es un derecho que

Concierne a los grupos sociales

Primer grupo apologistas

Definen al Derecho del Trabajo

Como una

Herramienta del estado para lograr

La justicia social y eliminar la explotación del trabajador

En este grupo se encuentra

Mario de la Cueva y los juristas

Corrientes ideológicas

Segundo grupo criticos

Son aquellos

Juristas que definen

El derecho laboral como un instrumento del estado

Para regular la lucha de clases

Y así

Mantener el sistema social imperante

En este grupo se encuentra

Oscar Correas, Jorge Rendón, Antoine Jeammaud, entre otros.

Relaciones individuales del trabajo

Duración de las relaciones de trabajo

Se conoce como relaciones laborales al

Vínculo que se establece entre dos o más personas

En el

Ámbito laboral o del trabajo

Artículo 35

Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado o por tiempo indeterminado.

Contrato por Tiempo Determinado

Es aquel tipo de contrato de trabajo

Cuya característica principal

Es que

Permanece en una duración limitada en el tiempo

Contrato por Tiempo Indeterminado

Es la forma de contrato de trabajo

Que no tiene un término para el fin

Generalmente concluye con

La jubilación del trabajador, su renuncia, muerte o despido.

Contrato por Obra

Es aquel en virtud del cual

Cumplida la condición

El trabajador ha de separarse del empleo

Sin responsabilidad para el

Es decir

No puede considerarse como un despido

